



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02278563- -NEU-DESP#MJG - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL - SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02278563- -NEU-DESP#MJG, del registro del Ministerio de Jefatura de Gabinete, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, la Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, y los Decretos DECTO-2024-208-E-NEU-GPN y DECTO-2024-1476- E-NEU-GPN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y la Ley 3470 se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias, funciones y responsabilidades;

Que por Decretos DECTO-2023-15-E-NEU-GPN y DECTO-2024-95-E-NEU-GPN se designó al señor titular de la Secretaría de Prensa y Comunicación y a la señora titular de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación respectivamente;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, se dictaron los Decretos DECTO-2024-208-E-NEU-GPN y DECTO-2024-1476-E-NEU-GPN mediante los cuales se aprobó su estructura orgánico-funcional y designó al personal que la asistirá en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de no afectar la gestión operativa del Gobierno Provincial resulta oportuno reorganizar e incorporar nuevos cargos imprescindibles a la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Prensa y Comunicación, designando en los mismos al personal que asistirá en el cumplimiento de sus funciones;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes

aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que el trámite cuenta con el Visto Bueno del señor titular de la Secretaría de Prensa y Comunicación y la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **DÉSE DE BAJA** los cargos de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, aprobada por los Decretos DECTO-2024-208-E-NEU-GPN y DECTO-2024-1476-E-NEU-GPN, con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir de la firma de la presente.

**Artículo 2º:** **CRÉASE E INCORPÓRASE** en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, aprobada por los Decretos DECTO-2024-208-E-NEU-GPN y DECTO-2024-1476-E-NEU-GPN, los cargos que se consignan en el Anexo **IF-2024-03207425-NEU-SPRENCOM#MJG** que forma parte integrante de la presente norma, a partir de la fecha que en cada caso se indica.

**Artículo 3º:** **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2024-03207486-NEU-SPRENCOM#MJG** que forma parte integrante de la presente norma, con más las bonificaciones previstas en el Artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265 que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 4º:** **DESÍGNASE** en la planta política de la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2024-03207517-NEU-SPRENCOM#MJG** que forma parte integrante de la presente norma, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al Artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265 que se indican, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 5º:** El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a las partidas correspondiente del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 6º:** Por la Jefatura de Enlace RRHH y Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Jefatura de Gabinete, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

